



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
Si AVANZA

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

No de Oficio: PC/BOM/2022/0107

ASUNTO: **OPINION FAVORABLE**

[REDACTED]
[REDACTED] RIBERA
PERTENECIENTE A XICOTEPEC

PRESENTE

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo, me dirijo a usted respetuosamente para solicitarle en base en el **Artículo 16 de la Carta Magna**; Art. 3, 4 fracción I y III de la **Ley General de Protección Civil**; Artículo 78 fracciones I, XXXVII, XLI, XLIII, Art. 92 Fracciones I, IX de la **Ley Orgánica Municipal**; en relación a los artículos 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción I, 46, 52, 53, fracción XII, 102, 125, 135, 136 y 137 de la **Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla**, el siguiente:

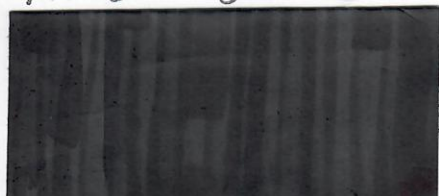
Estudio

Una vez constituidos en el domicilio del inmueble en **Av. Juárez Esquina La Ribera S/N, Col. La Rivera de esta Ciudad**, se procedió a revisar minuciosamente el estado que guarda las instalaciones, esto en base a los requerimientos que en materia de Protección Civil deberá cumplir todo establecimiento de esta naturaleza, percatándonos de lo siguiente:

1. CUENTA CON EXTINTOR EN CONDICIONES DE USO.
2. SISTEMA ELECTRICO EN BUENAS CONDICIONES Y CON AISLAMIENTO ADECUADO.
3. CUENTA CON UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
4. LA SEÑALÉTICA ES LA APROPIADA Y BIEN DISTRIBUIDA.
5. CUENTA CON SALIDA DE EMERGENCIA.

En lo general, se observó un mantenimiento adecuado, y desde el punto de vista de las normas mínimas de Protección Civil, no tiene problemas significativos para su operación.

Recibo Original 28/01/2022



De lo observado en la revisión efectuada, se concluye lo siguientes:

- d) Que el inmueble no muestra ninguna anomalía de riesgo inminente a la población, en su operación.
- e) Desde el punto de vista preventivo de la inspección visual y operativa llevada a cabo, no se observó detalle alguno.
- f) Solo se sugiere que, a las instalaciones del inmueble, de forma permanente, darle mantenimiento y rehabilitación a todos los componentes, materiales y equipos preventivos; así como, a los accesorios de operación con el fin de prevenir accidentes que podamos lamentar.

En tal tenor visto las condiciones anteriores, se determina la presente:

OPINIÓN FAVORABLE

“CUMPLE CON LA NORMATIVA MÍNIMA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”

La presente tiene vigencia de un año a partir de su expedición.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA;
A 24 DE ENERO DE 2022


C. MIGUEL ANGEL MONTENEGRO MACKAY
UNIDAD OPERATIVA MUNICIPAL
DE PROTECCION CIVIL

c.c.p. archivo

